



RESOLUCION No. 004
(004 DE ENERO DEL 2024)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE
INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA”**

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que en los artículos 18 y 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que el Sistema de Estímulos está conformado por un programa institucional anual de Bienestar Social y un programa institucional anual de incentivos.

Que las entidades públicas están en la obligación de organizar para sus empleados programas de incentivos, de conformidad con lo ordenado por el artículo 36 de la ley 909 de 2004 y de los artículos 2 al 12 del Decreto ley 1567 de 1998.

Que, de acuerdo con las normas señaladas, cada entidad formula con una periodicidad de un año su Programa Institucional de Incentivos.

Que las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004, aplican a la generalidad de los servidores públicos y se aplican, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que las carreras especiales (ib, art.3). Por esa razón los programas de incentivos se rigen por la citada ley, sus normas complementarias, sus reglamentaciones e instructivos, mientras no se expidan disposiciones especiales distintas que se ocupen de la materia, derivadas de la carrera especial de las contralorías territoriales dispuesta en el Decreto - Ley 409 de 2020.

Que en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece: “con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley”.

Que el artículo 15 del Decreto-Ley 409 de 2020, determina que el “Plan Estratégico de Talento Humano es el instrumento técnico de gestión por medio del cual se identifican las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, y de esta manera, poder determinar las necesidades de ingreso, ascenso, desarrollo, capacitación, formación e incentivos en cada Contraloría territorial”, y



que puede incluir la identificación y determinación de los programas institucionales de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.

Que la Contraloría dispone de los siguientes documentos: El Plan Estratégico Institucional para el período 2024, el cual fija lineamientos que inciden positivamente en la gestión del talento humano. El Plan Estratégico de Talento Humano para el año 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA CONTRALORÍA, el cual hace parte integral de la presente resolución como anexo y debe ser publicado en la página web de la Institución en cumplimiento del Decreto nacional 612 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución y seguimiento al cumplimiento del presente plan está a cargo de la Secretaría General de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La evaluación será realizada por Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: Divúlguese el presente acto administrativo a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas a los cuatro (04) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

STARLIN MOLANO GRENARD BENT

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: A. Aragón G. – Contratista Secretaria General

Revisó: Edmundo Martínez Jessie - Secretario General Organismo de Control (e)

Aprobó: Starlin Molano Grenard Bent- Contralor General del Departamento